



Resolución Jefatural

N° 288-2017 -MINEDU/ VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 16 OCT. 2017

Vistos, el Informe N° 1429-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 6079-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 023-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-FRFR, y la Carta N° 0120-CSF-2017;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de septiembre de 2016, se convocó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 115-2016-MINEDU/UE 108, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. N° 039 José María Arguedas, San Juan de Lurigancho – Lima – Lima";

Que, con fecha 05 de diciembre de 2016, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en adelante la Entidad y la empresa CORPORACIÓN SAGITARIO E.H. S.A.C., en adelante el Supervisor, suscribieron el Contrato N° 244-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 114-2016-MINEDU/UE 108 Primera Convocatoria, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. N° 039 José María Arguedas, San Juan de Lurigancho – Lima – Lima", por el monto de S/ 93 361,39 (Noventa y Tres Mil Trescientos Sesenta y Uno con 39/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas y con un plazo de prestación de servicio de ciento cincuenta (150) días calendario, de los cuales ciento veinte (120) días calendario corresponden a la supervisión de la ejecución de la obra, y treinta (30) días calendario para el proceso de recepción de la obra, pre-liquidación y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de obra;

Que, con fecha 09 de diciembre de 2016, la Entidad, y el CONSORCIO SAN FERNANDO conformado por las empresas V&I INGENIEROS S.R.L. y ROEVI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 247-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 115-2016-MINEDU/UE 108, para la contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. N° 039 José María Arguedas, San Juan de Lurigancho – Lima – Lima", por el monto de S/ 1 421 593,23 (Un Millón Cuatrocientos Veintiún Mil Quinientos Noventa y Tres con 23/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ciento veinte (120) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, mediante Oficio N° 020-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 10 de enero de 2017, la Entidad le comunicó que el 28 de diciembre de 2016, se estableció como fecha de inicio del plazo contractual de ejecución de la obra, al haberse cumplido con las condiciones para dar inicio al plazo de ejecución de obra de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, con Asiento N° 193 del Cuaderno de Obra, de fecha 26 de abril de 2017, el Contratista comunicó que en la fecha culminó al cien por ciento (100%) con los trabajos de la Obra, por lo que, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitó la recepción de la obra;

Que, mediante Asiento N° 194 del Cuaderno de Obra, de fecha 26 de abril de 2017, el Supervisor, dejó constancia que verificó que las partidas contractuales se encuentran concluidas, verificando el cumplimiento de todas las partidas del Expediente Técnico de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto; por lo que, procederá de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con los plazos establecidos;

Que, con Carta N° 035-2017/CORSA/SJL, recibida por la Entidad, el 02 de mayo de 2017, el Supervisor, informó que mediante Asiento N° 193 del Cuaderno de Obra, de fecha 26 de abril de 2017, el Contratista dejó constancia de la culminación de la obra, por lo que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la evaluación y aprobación del mismo;

Que, a través del Memorándum N° 2950-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Equipo de Ejecución de Obras el 08 de mayo de 2017, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras en mérito del Informe N° 81-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-RGB, elaborado por el Coordinador de Obra, se designó el Comité de Recepción de la Obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Oficio N° 1547-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 23 de mayo de 2017, la Entidad le comunicó la Recepción de Obra se llevará a cabo a partir del día 24 de mayo de 2017, para cuyo evento deberán asistir el Representante Común, Residente de Obra y sus especialistas;

Que, con Acta de Observaciones de fecha de inicio 24 de mayo de 2017 y fecha de término 25 de mayo de 2017, el Comité de Recepción, luego de realizada la inspección ocular, dejó constancia que la obra no ha sido recepcionada en vista que existen observaciones, la misma que deberán ser subsanadas dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Asiento N° 197 del Cuaderno de Obra, de fecha 09 de junio de 2017, el Contratista señaló que en la fecha concluyó con el levantamiento formuladas por el Comité de Recepción, por lo que solicitó la recepción final de la obra;

Que, a través del Asiento N° 198 del Cuaderno de Obra, de fecha 12 de junio de 2017, el Supervisor indicó haber realizado la inspección de la obra y ha corroborado el cumplimiento del levantamiento de observaciones formuladas por el Comité de Recepción quedando el proyecto terminado al cien por ciento (100%), cumpliendo con la ejecución de los planos proyectados y con las especificaciones técnicas, por lo que, se elevará a la Entidad el informe correspondiente para solicitar la recepción final de la obra;

Que, con Carta N° 039-2017/CORSA/SJL, recibida por la Entidad, el 12 de junio de 2017, el Supervisor, comunicó que de conformidad con lo establecido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, informa que el Contratista ha culminado con el levantamiento de las observaciones suscritas en el Acta de Observaciones, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente;





Resolución Jefatural

Nº 288 - 2017 - MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 16 OCT. 2017

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 19 de junio de 2017, el Comité de Recepción de Obra, luego de la inspección ocular, indicó que los defectos y observaciones consignados en el Acta de Observaciones de Obra, han sido subsanadas el 09 de junio de 2017, por tanto, la Obra ha sido culminada de acuerdo con los documentos técnicos del Proyecto (Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva y Presupuesto) y modificaciones autorizadas por el Supervisor, salvo vicios ocultos;

Que, a través de la Carta N° 0120-CSF-2017, recibido por la Entidad el 18 de agosto de 2017, el Contratista presentó el expediente de Liquidación Final del Contrato de Obra, mediante el cual precisó que el monto total de la inversión asciende a S/ 1 447 241,14 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 14/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; con un saldo total a su favor por el monto ascendente a S/ 25 647,92 (Veinticinco Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 92/100 Soles);

Que, con Memorándum N° 221-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED/OGA, recibido por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, el 15 de septiembre de 2017, la Unidad de Finanzas remitió la Constancia de Pagos del Contrato N° 247-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la Liquidación Final del contrato de ejecución de la Obra;

Que, mediante Informe N° 173-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-RGB, de fecha 11 de septiembre de 2017, el Coordinador de la Obra del Equipo de Ejecución de Obras, la misma que contiene la documentación relativa a la Ejecución de la Obra, indicó que la ejecución de los trabajos de la obra culminaron dentro del plazo contractual vigente, es decir dentro de los ciento veinte (120) días calendario, así mismo señaló que durante la ejecución contractual de la obra no se han generado Adicionales, Deductivos, ni Ampliaciones de Plazo de Obra, precisando que tampoco se registra proceso arbitral con el Contratista;

Que, mediante Informe N° 023-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-FRFR, de fecha 03 de octubre de 2017, el Especialista de Liquidaciones del Equipo de Ejecución de Obras, elaboró la Liquidación Final del Contrato N° 247-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, determinando que el monto total de la inversión asciende a S/ 1 447 734,37 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 37/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; con un saldo a favor del Contratista por el monto total de S/ 26 141,14 (Veintiséis Mil Ciento Cuarenta y Uno con 14/100 Soles) el cual comprende: S/ 22 153,52 (Veintidós Mil Ciento Cincuenta y Tres con 52/100 Soles) en efectivo, y el monto de S/ 3 987,62 (Tres Mil Novecientos Ochenta y Siete con 62/100 Soles) por concepto de Impuestos General a las Ventas; asimismo precisó que no existe saldo a cargo del Contratista; por otro lado señaló que respecto al monto de S/ 21 735,51 (Veintiún Mil Setecientos Treinta y Cinco con 51/100 Soles) sin incluir el Impuestos General a las Ventas, por concepto de reintegros que señala el Contratista no se ajusta al monto real por dicho concepto, siendo que por dicho concepto



de acuerdo a sus cálculos asciende a S/ 22 153,50 (Veintidós Mil Ciento Cincuenta y Tres con 50/100 Soles) sin incluir el Impuestos General a las Ventas;

Que, a través del Memorándum N° 6079-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 06 de octubre de 2017, la Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, otorgó conformidad a lo opinado por el Equipo de Ejecución de Obras y solicitó se emita el respectivo informe legal y proyecte la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1429-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 13 de octubre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión del expediente, señaló que, desde el punto de vista legal, en el presente caso corresponde emitir la Resolución Jefatural que apruebe la Liquidación Final del Contrato N° 247-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, elaborada por la Entidad, de conformidad con las consideraciones y cálculos practicados por el Equipo de Ejecución de Obras, de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, debido a que luego de la recepción de la obra, el Contratista presentó su liquidación, con lo que se dio inicio y cumplimiento al procedimiento de liquidación establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde a la Entidad pronunciarse al respecto;

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece: *"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes (...) La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido (...)"*;

Que, en el presente caso se han cumplido los requisitos de procedimiento previstos en el citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; toda vez que, al haber presentado el Contratista a través de la Carta N° 0120-CSF-2017 la liquidación del contrato de obra dentro del plazo establecido en el artículo 179° del acotado Reglamento, se activaron los plazos para aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 247-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, elaborado por la Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa, su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;





Resolución Jefatural

Nº
288-2017

-MINEDU/ VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 16 OCT. 2017

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 02 de enero de 2017, se delegó facultades al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios Obras;

Que, con Resolución Ministerial Nº 169-2017-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de marzo de 2017, se designó a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 114-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 17 de julio de 2017, designaron a la Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe Nº 1429-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum Nº 6079-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe Nº 023-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-FRFR, y la Carta Nº 0120-CSF-2017;

De conformidad con lo establecido en la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, el Decreto Supremo Nº 004-2014-MINEDU, Resolución Ministerial Nº 034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial Nº 341-2017-MINEDU, Resolución Directoral Ejecutiva Nº 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, Resolución Ministerial Nº 169-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva Nº 114-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato Nº 247-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la derivado de la Adjudicación Simplificada Nº 115-2016-MINEDU/UE 108, en virtud del cual se contrató al CONSORCIO SAN FERNANDO conformado por las empresas V&I INGENIEROS S.R.L. y ROEVI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. Nº 039 José María Arguedas, San Juan de Lurigancho – Lima – Lima", de conformidad con el Anexo 4 del Informe del Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, como a continuación se detalla:

Monto de Inversión total	S/ 1 447 734,37 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 37/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas.
Saldo a favor del Contratista	S/ 26 141,14 (Veintiséis Mil Ciento Cuarenta y Uno con 14/100 Soles) equivalente a los siguientes montos: (+) S/ 22 153,52 (Veintidós Mil Ciento Cincuenta y Tres con 52/100 Soles) En Efectivo.



(+) S/ 3 987,62 (Tres Mil Novecientos Ochenta y Siete con 62/100 Soles) por concepto de Impuesto General a las Ventas.

ARTÍCULO 2.- La Oficina General de Administración del PRONIED, deberá cancelar, a solicitud del Contratista, el saldo establecido en el artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese la presente Resolución al CONSORCIO SAN FERNANDO, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. O. Mireya Molina Pajuelo
Jefa de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio
de Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de
Estudios y Obras

CARGO
UGEO
PRONIED

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

16 OCT. 2017

Lima,

OFICIO N° 3345 -2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Señores:

CONSORCIO SAN FERNANDO

(Conformado por las empresas V&I INGENIEROS S.R.L. y ROEVI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.)

Jr. Juan Castilla N° 939

San Juan de Miraflores – Lima

Presente.-

Asunto: **Notificación de Resolución Jefatural.**

Referencia: **Contrato N° 247-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED
Expediente: 38375-2017.**

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes, a fin de remitir la Resolución Jefatural N° 288 -2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, que resuelve Aprobar la Liquidación, del contrato de la referencia, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. N° 039 José María Arguedas, San Juan de Lurigancho – Lima – Lima".

Hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Ing. O. Mireya Molina Pajuelo
Jefa de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED

Lidia Tenorio A
Lidia
08987663

16 Octubre 2017

MMP/RBMV

www.minedu.gob.pe

Jr. Carabaya N° 341
Lima, Lima 1, Perú
Central 511 6155800 / 511 4283976

ANEXO 3

ANEXO I

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

RESUMEN DE SALDOS

Obra	:	"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 039 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA"
Local	:	I.E.I. N° 039 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Modalidad	:	A SUMA ALZADA
Proceso	:	A.S. N° 115-2016-MINEDU/UE 108
Contratista	:	CONSORCIO SAN FERNANDO (Conformado por las empresas V&I Ingenieros S.R.L. y ROEVI Contratistas Generales S.A.C.)

Item	Concepto	A cargo del Contratista		A favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO - En efectivo - I.G.V.			22,153.52	3,987.62
II	ADELANTOS				
III	GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO				
IV	GASTOS POR SERVICIOS DE SUPERVISION				
V	MULTA ATRASO DE OBRA				
VI	MULTA (otras penalidades)				
TOTAL S/		0.00	0.00	22,153.52	3,987.62

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		<u>26,141.14</u>
- En Efectivo	S/.	22,153.52
- En IGV	S/.	3,987.62
RETENCION EFECTUADA AL CONTRATISTA		
- Devolucion de Garantia Fiel Cumplimiento	S/.	0.00



ANEXO 4

ANEXO II

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Obra :	"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 039 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA"		
Ubicación :	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
Proceso :	A.S. N° 115-2016-MINEDU/UE 108		
Contratista :	CONSORCIO SAN FERNANDO (Conformado por las empresas V&I Ingenieros S.R.L. y ROEVI Contratistas Generales S.A.C.)		

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato Principal	1,204,740.03	
1.1.2	Reintegros Netos :		
	Contrato Principal	22,153.50	1,226,893.53
1.1.3	I.G.V. (18%)		220,840.84
		S/	1,447,734.37
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato Principal	1,204,740.01	
1.2.2	Reintegros Netos		
	Contrato Principal	0.00	1,204,740.01
1.2.3	I.G.V. (18%)		216,853.21
		S/	1,421,593.22
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
	- En efectivo	S/ 22,153.52	
	- I.G.V.	S/ 3,987.62	

II ADELANTOS (sin IGV)

2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	Directo	142,159.32	
2.1.2	Materiales	284,318.65	426,477.97
2.2.0	AMORTIZADOS		
2.2.1	Directo	142,159.32	
2.2.2	Materiales	284,318.65	426,477.97
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/	0.00

III RETENCION 10% - GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO

3.1.0	RETENIDOS		0.00
3.2.0	DEVUELTOS		0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	0.00

IV GASTOS POR SERVICIO DE SUPERVISION (ART. 161° del Reglamento)

4.1.0	EFFECTUADOS		0.00
4.2.0	DESCONTADOS		0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	0.00

V MULTA POR ATRASO DE OBRA

5.1.0	AUTORIZADA		0.00
5.2.0	DESCONTADA		0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	0.00

VI MULTA (Otras Penalidades)

6.1.0	AUTORIZADA		0.00
6.2.0	DESCONTADA		0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	0.00





PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



INFORME N° 1429 -2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ

A : Karla Solangel Rodríguez Aquino
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Liquidación de Contrato de Obra
Obra: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. N° 039 José María Arguedas, San Juan de Lurigancho – Lima – Lima"
Contrato N° 247-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED
Concretista: CONSORCIO SAN FERNANDO conformado por las empresas V&I INGENIEROS S.R.L. y ROEVI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Referencia: a) Memorándum N° 6079-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO
b) Informe N° 023-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEF-FRFR
c) Carta N° 0120-CSF-2017

Expediente N° 38375-2017

Fecha : Lima, 13 OCT. 2017

En relación a lo indicado en los documentos de la referencia, cumplo con informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 23 de septiembre de 2016, se convocó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 115-2016-MINEDU/UE 108, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. N° 039 José María Arguedas, San Juan de Lurigancho – Lima – Lima".
- 1.2 Con fecha 05 de diciembre de 2016, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en adelante la Entidad y la empresa CORPORACIÓN SAGITARIO E.H. S.A.C., en adelante el Supervisor, suscribieron el Contrato N° 244-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 114-2016-MINEDU/UE 108 Primera Convocatoria, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. N° 039 José María Arguedas, San Juan de Lurigancho – Lima – Lima", por el monto de S/ 93 361,39 (Noventa y Tres Mil Trescientos Sesenta y Uno con 39/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas y con un plazo de prestación de servicio de ciento cincuenta (150) días calendario, de los cuales ciento veinte (120) días calendario corresponden a la supervisión de la ejecución de la obra, y treinta (30) días calendario para el proceso de recepción de la obra, pre-liquidación y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de obra.



[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 1.3 Con fecha 09 de diciembre de 2016, la Entidad, y el CONSORCIO SAN FERNANDO conformado por las empresas V&I INGENIEROS S.R.L. y ROEVI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 247-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 115-2016-MINEDU/UE 108, para la contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. N° 039 José María Arguedas, San Juan de Lurigancho – Lima – Lima", por el monto de S/ 1 421 593,23 (Un Millón Cuatrocientos Veintiún Mil Quinientos Noventa y Tres con 23/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ciento veinte (120) días calendario para la ejecución de la obra.
- 1.4 Mediante Oficio N° 020-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 10 de enero de 2017, la Entidad le comunicó que el 28 de diciembre de 2016, se estableció como fecha de inicio del plazo contractual de ejecución de la obra, al haberse cumplido con las condiciones para dar inicio al plazo de ejecución de obra de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.5 Con Asiento N° 193 del Cuaderno de Obra, de fecha 26 de abril de 2017, el Contratista comunicó que en la fecha culminó al cien por ciento (100%) con los trabajos de la Obra, por lo que, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitó la recepción de la obra.
- 1.6 Mediante Asiento N° 194 del Cuaderno de Obra, de fecha 26 de abril de 2017, el Supervisor, dejó constancia que verificó que las partidas contractuales se encuentran concluidas, verificando el cumplimiento de todas las partidas del Expediente Técnico de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto; por lo que, procederá de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con los plazos establecidos.
- 1.7 Con Carta N° 035-2017/CORSA/SJL, recibida por la Entidad, el 03 de mayo de 2017, el Supervisor, informó que mediante Asiento N° 193 del Cuaderno de Obra, de fecha 26 de abril de 2017, el Contratista dejó constancia de la culminación de la obra, por lo que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la evaluación y aprobación del mismo.
- 1.8 A través del Memorándum N° 2950-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Equipo de Ejecución de Obras el 08 de mayo de 2017, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras en mérito del Informe N° 81-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-RGB, elaborado por el Coordinador de Obra, se designó el Comité de Recepción de la Obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.9 Mediante Oficio N° 1547-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 23 de mayo de 2017, la Entidad le comunicó la Recepción de Obra se llevará a cabo a partir del día 24 de mayo de 2017, para cuyo evento deberán asistir el Representante Común, Residente de Obra y sus especialistas.





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría Jurídica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 1.10 Con Acta de Observaciones de fecha de inicio 24 de mayo de 2017 y fecha de término 25 de mayo de 2017, el Comité de Recepción, luego de realizada la inspección ocular, dejó constancia que la obra no ha sido recepcionada en vista que existen observaciones, la misma que deberán ser subsanadas dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.11 Mediante Asiento N° 197 del Cuaderno de Obra, de fecha 09 de junio de 2017, el Contratista señaló que en la fecha concluyó con el levantamiento formuladas por el Comité de Recepción, por lo que solicitó la recepción final de la obra.
- 1.12 A través del Asiento N° 198 del Cuaderno de Obra, de fecha 12 de junio de 2017, el Supervisor indicó haber realizado la inspección de la obra y ha corroborado el cumplimiento del levantamiento de observaciones formuladas por el Comité de Recepción quedando el proyecto terminado al cien por ciento (100%), cumpliendo con la ejecución de los planos proyectados y con las especificaciones técnicas, por lo que, se elevará a la Entidad el informe correspondiente para solicitar la recepción final de la obra.
- 1.13 Con Carta N° 039-2017/CORSA/SJL, recibida por la Entidad, el 12 de junio de 2017, el Supervisor, comunicó que de conformidad con lo establecido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, informa que el Contratista ha culminado con el levantamiento de las observaciones suscritas en el Acta de Observaciones, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente.
- 1.14 Mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 19 de junio de 2017, el Comité de Recepción de Obra, luego de la inspección ocular, indicó que los defectos y observaciones consignados en el Acta de Observaciones de Obra, han sido subsanados el 09 de junio de 2017, por tanto, la Obra ha sido culminada de acuerdo con los documentos técnicos del Proyecto (Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva y Presupuesto) y modificaciones autorizadas por el Supervisor, salvo vicios ocultos.
- 1.15 A través de la Carta N° 0120-CSF-2017, recibido por la Entidad el 18 de agosto de 2017, el Contratista presentó el expediente de Liquidación Final del Contrato de Obra, mediante el cual precisó que el monto total de la inversión asciende a S/ 1 447 241,14 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 14/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; con un saldo total a su favor por el monto ascendente a S/ 25 647,92 (Veinticinco Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 92/100 Soles).
- 1.16 Con Memorandum N° 221-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED/OGA, recibido por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, el 15 de septiembre de 2017, la Unidad de Finanzas remitió la Constancia de Pagos del Contrato N° 247-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la Liquidación Final del contrato de ejecución de la Obra.
- 1.17 Mediante Informe N° 100-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-PFR, de fecha 11 de septiembre de 2017, el Coordinador de la Obra del Equipo de Ejecución de Obras, la misma que contiene la documentación relativa a la Ejecución de la Obra, indicó que la ejecución de los trabajos de la obra culminaron dentro del plazo



A





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría Jurídica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

contractual vigente, es decir dentro de los ciento veinte (120) días calendario, así mismo señaló que durante la ejecución contractual de la obra no se han generado Adicionales, Deductivos, ni Ampliaciones de Plazo de Obra, precisando que tampoco se registra proceso arbitral con el Contratista.

- 1.18 Mediante Informe N° 023-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-FRFR, de fecha 03 de octubre de 2017, el Especialista de Liquidaciones del Equipo de Ejecución de Obras, elaboró la Liquidación Final del Contrato N° 247-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, determinando que el monto total de la inversión asciende a S/ 1 447 734,37 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 37/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; con un saldo a favor del Contratista por el monto total de S/ 26 141,14 (Veintiséis Mil Ciento Cuarenta y Uno con 14/100 Soles) el cual comprende: S/ 22 153,52 (Veintidós Mil Ciento Cincuenta y Tres con 52/100 Soles) en efectivo, y el monto de S/ 3 987,62 (Tres Mil Novecientos Ochenta y Siete con 62/100 Soles) por concepto de Impuestos General a las Ventas; asimismo precisó que no existe saldo a cargo del Contratista; por otro lado señaló que respecto al monto de S/ 21 735,51 (Veintiún Mil Setecientos Treinta y Cinco con 51/100 Soles) sin incluir el Impuestos General a las Ventas, por concepto de reintegros que señala el Contratista no se ajusta al monto real por dicho concepto, siendo que por dicho concepto de acuerdo a sus cálculos asciende a S/ 22 153,50 (Veintidós Mil Ciento Cincuenta y Tres con 50/100 Soles) sin incluir el Impuestos General a las Ventas.
- 1.19 A través del Memorándum N° 6079-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 06 de octubre de 2017, la Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, otorgó conformidad a lo opinado por el Equipo de Ejecución de Obras y solicitó se emita el respectivo informe legal y proyecte la resolución correspondiente.

II. NORMATIVA APLICABLE

Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado - aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF:

"Artículo 179°.- Liquidación del Contrato de Obra

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes (...) La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido (...)"



[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

III. ANÁLISIS:

- 3.1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista presentará su liquidación dentro de los sesenta (60) días siguientes de la recepción de la obra.
- 3.2 En el presente caso, la obra fue recepcionada el 19 de junio de 2017, por lo que en dicha fecha se inició al proceso de liquidación de obra.
- 3.3 Con Carta N° 0120-CSF-2017, recibido por la Entidad el 18 de agosto de 2017, el Contratista presentó el expediente de Liquidación Final del Contrato de Obra, mediante el cual precisó que el monto total de la inversión asciende a S/ 1 447 241,14 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 14/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; con un saldo total a su favor por el monto ascendente a S/ 25 647,92 (Veinticinco Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 92/100 Soles).
- 3.4 En virtud de ello, la Entidad tiene un plazo de sesenta (60) días calendario para emitir pronunciamiento respecto de la liquidación presentada por el Contratista, el cual vence el 16 de octubre de 2017.
- 3.5 Por lo tanto, debido a que la Entidad elaboró la Liquidación dentro del plazo que la norma había previsto para ello, corresponde aprobar la Liquidación practicada por el Equipo de Ejecución de Obras, la misma que cuenta con la conformidad del Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, debiendo notificar la Resolución correspondiente hasta el 16 de octubre de 2017.

IV. CONCLUSIÓN:

- 4.1 En el presente Informe es un análisis estrictamente legal acerca del procedimiento de Liquidación de Contrato de Obra establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que este informe no emite conformidad respecto de los montos calculados por el Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, por no ser competencia de esta Oficina.
- 4.2 Desde el punto de vista legal, en el presente caso corresponde emitir la Resolución Jefatural que apruebe la Liquidación Final del Contrato de Obra elaborada por la Entidad, de conformidad con las consideraciones y cálculos practicados por el Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, debido a que con la presentación de la Liquidación elaborada por el Contratista y la liquidación elaborada por la Entidad, se dio inicio y cumplimiento al procedimiento de Liquidación de Contratos de Obra, establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

V. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a su Despacho emitir el Acto Administrativo correspondiente, el mismo que deberá ser notificado al CONSORCIO SAN FERNANDO conformado por



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

las empresas V&I INGENIEROS S.R.L. y ROEVI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., conforme a Ley.

Es todo cuanto debo informar,

Atentamente,

Maribel Pillco Ruma

Abogada Oficina de Asesoría Jurídica

"Visto el Informe N° 1429 -2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, esta Coordinación encuentra conforme el informe que antecede, por lo que se remite a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, para el trámite correspondiente. Lima,

Carlos Muñoz Larico

Coordinador del Equipo de Ejecución Contractual – Conciliación y arbitraje
Oficina de Asesoría Jurídica

"Visto el Informe N° 1429 -2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, esta Oficina encuentra conforme el informe que antecede, por lo que se remite a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED, para el trámite correspondiente. Lima,



Karla Solangel Rodríguez Aquino
Jefa de la Oficina de Asesoría
Jurídica

SE ADJUNTA:

- Proyecto de Resolución Jefatural.